

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

088

ORDEN DE SERVICIO No. DGSA \_\_\_\_\_ 2016  
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA 12.9 AGO 2016

|   |  |
|---|--|
| <b>OBJETO:</b>                                  | ELABORACION DE TALONARIOS DE CONTROL, HORARIO, PROCESOS Y CALIDAD EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ACUAVALLE.  |
| <b>NOMBRE CONTRATISTA</b>                       | IMPREGRAFICO S C S   |
| <b>NIT.</b>                                     | 800.142.959-9  |
| <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>           | OLGA HENAO ARANA   |
| <b>CEDULA DE CIUDADANIA No.</b>                 | 31.907.218 expedida en Cali  |
| <b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>                    | Carrera 3 No16-76 Barrio San Nicolás, en la ciudad de Cali (Valle), teléfono 883 44 20.  |
| <b>PLAZO:</b>                                   | El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima en quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.   |
| <b>VALOR ORDEN:</b>                             | Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Pesos (\$2.557.800, oo) M/C incluido IVA.  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                           | Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los 30 días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega. |
| <b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> | No 26873 del 25 de abril de 2016.  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                        | Sede principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la calle 56 Norte No 3N-19, Barrio La Flora, en la ciudad de Cali.  |
| <b>SUPERVISOR:</b>                              | Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos.   |

1  
Jan

|   |  |
|---|--|
| <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> | <p>El contratista contrae las siguientes obligaciones en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P.:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) 1). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.</li> <li>3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P para ejecutar el objeto del contrato.</li> <li>4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.</li> <li>5) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros contratados por ACUAVALLE S.A. E.S.P.</li> <li>6) Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza objeto del contrato.</li> </ol> |
| <p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b></p>           | <p>Elaboración de 420 talonarios con las siguientes características:<br/>TALONARIOS CONTROL HORARIOS TAM. 50x30 IMPRESOS POR LOS DOS LADOS EN BOND DE 90 grs. NUMERO DOS DE 31 HOJAS C/U, impreso en tinta Negra incluido logo, Numeración en tinta Roja por una Cara, la Numeración debe iniciar con el Siguiente Consecutivo 12-00000.</p>   |

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma

*ed*

*20/08/08*



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

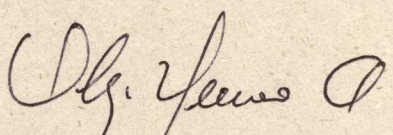
089

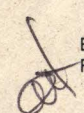
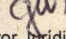
equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

  
GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO  
Gerente

CONTRATISTA

  
OLGA HENAO ARANA  
Representante Legal- IMPREGRAFICO S C S

 Elaboró: Georgina Astudillo Salcedo- Abogada. Ofic. Jurídica   
Revisó y Aprobó: Dr. Gustavo Adolfo Barona Gutiérrez – Director Jurídico.



3 